

Expediente: **731/19-A5**

Carátula: **ALE JOSE ALFREDO C/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **15/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20241621171 - ALE, JOSE ALFREDO-ACTOR

20258020589 - CASTILLO, CARLOS DANIEL-DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, PATRICIA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - SUC.DE CASTILLO JUAN VICENTE, -DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, JESUS ALFREDO-DEMANDADO

20258020589 - HERRERA, SEGUNDA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 731/19-A5



H105025516195

JUICIO: ALE JOSE ALFREDO c/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°731/19-A5.

San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2025.

Hago constar que en el día de la fecha siendo horas 11:37 se realizó la audiencia confesional ante la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2**, de manera mixta, con la participación virtual del Secretario **Dr. Enrique Guillermo Sáez**, funcionario autorizado a dirigir la presente audiencia conforme art. 86 y 97 del CPL por el Dr. Ezio Enrique Jogna Prat, juez responsable del Juzgado del Trabajo N° 2.

Dicho esto, procedo en este acto a identificar a las personas comparecientes; de manera presencial comparece/n: **el Dr Enriquez, Carlos Edgardo** (en el carácter de apoderado del actor), y la demandada en autos **CASTILLO PATRICIA**, acompañada por su letrado patrocinante el **Dr Donat, Elvio Dante**.

Asimismo hago constar que compareció de manera presencial a la Sala de audiencias N° 1 de la Planta Baja del Palacio de Tribunales ubicado en Pje Vélez Sarsfield N° 450, el Sr. **JESUS ALFREDO CASTILLO**, DNI N° 28.600.892, con domicilio en GOMEZ LLUECA N° 410-, en el carácter de **absolvente y demandado en autos**.

ABIERTO EL ACTO: S.S. procede a controlar el escrito digital que se encontraba reservado, y que contiene el pliego de posiciones, el cual se acepta parcialmente, atento que se decide:

RECHAZAR la posición n° 4, por contener una posición técnico/jurídico, y es imprecisa en el tiempo;
RECHAZAR la posición n° 15 porque puede implicar la confesión respecto de una conducta ilícita.
Hay otras pruebas idóneas y conducentes para saber si se hicieron, o no, aportes (vía oficios, etc);
RECHAZAR la posición n° 16 por cuanto es indeterminada (no especifica los meses del año 2017, a los que se refiere)

REFORMULAR, la posición 5, la que será presentada al absolvente en los siguientes términos: "Jure como es verdad que el Sr. José Ale siempre cumplió sus funciones eficazmente mientras trabajó para Ud."

REFORMULAR la posición 6, la que será presentada al absolvente en los siguientes términos: "Jure el absolvente como es verdad que el Sr. José Ale cumplía las directivas sobre las tareas encomendadas por Ud. durante todo el año laboral".

REFORMULAR la posición 13, la que será presentada al absolvente en los siguientes términos: "Jure el absolvente que es verdad que durante el desempeño del Sr. José Ale, en los viajes que él realizaba, no se confeccionaba una planilla para registrar los kilómetros recorridos y control de descargas"

REFORMULAR la posición 14, la que será presentada al absolvente en los siguientes términos: "Jure el absolvente que es verdad que usted despidió al señor José Ale sin invocar ninguna causa o razón."

POSICIONES 1 A 15 en minutos 03:37 / 08:08

Siendo hs 11:45 finaliza el acto. Se deja constancia que la audiencia fue videograbada, y que se adjunta al expediente digital en 1 (UN) archivo en formato webm. PLN-731/19-A5.

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.